

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 enero 17

VISTOS: El Informe N° 034-2023-DDCPD-MDY, de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres y el Informe N° 012-2023-OAJ-MDY, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, los cuales tienen como finalidad el fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; estableciéndose en el numeral 6.2, referido a la Etapa de Aprobación del Plan lo siguiente: "Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico, realizará la presentación de la propuesta del Plan al grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según el tipo del Plan con la Resolución correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 034-2023-DDCPD-MDY, de la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, indica que la ciudad de Arequipa, presenta grandes variaciones topográficas que determinan una acentuada variabilidad climática, con la ocurrencia de eventos climáticos extremos; como heladas, nevadas, lluvias entre otros, que limitan diversas actividades de su población, por lo que se ve la necesidad de presentar el PLAN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS AÑO 2023, instrumento normativo que contribuya al desarrollo preventivo del Distrito de Yanahuara.

Que, con Informe N° 012-2022-OAJ-MDY, la oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que el PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS AÑO 2023, resulta procedente su aprobación.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas y las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

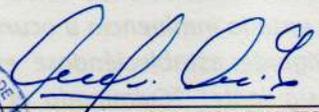
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS AÑO 2023" de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, el cual forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, la ejecución del "PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJAS TEMPERATURAS Y HELADAS AÑO 2023".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres, remita copia de la presente resolución y su anexo al Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y demás entidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y al área de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ABC NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL


V°B°
ALCALDÍA
SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE